



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**AUTO No 0316 DE 2021**  
**08-06-2021**



**20212110003164**

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138 - Territorial 2019”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y en cumplimiento de la orden proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán y,

**CONSIDERANDO:**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20191000002466 del 14 de marzo de 2019, modificado por el Acuerdo N° 20191000009416 de 2019 estableció las reglas del proceso de selección por méritos para proveer de manera definitiva ciento noventa y siete (197) empleos, correspondientes a setecientos setenta y dos (772) vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación de Cauca - Convocatoria N° 1136 - Territorial 2019.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, la CNSC suscribió el Contrato No. 648 de 2019 con la Fundación Universitaria del Área Andina con el objeto de: *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General de Carrera Administrativa ofertados a través de la convocatoria denominada Territorial 2019, desde la verificación de requisitos, el diseño, la construcción, aplicación y calificación de pruebas, así como la atención de las reclamaciones que se presenten durante todas las etapas del concurso, hasta la consolidación de la información para la conformación de las listas de elegibles”*, por lo cual conforme a las fechas dispuestas en el cronograma de trabajo realizó la etapa de verificación de los requisitos mínimos de los aspirantes inscritos al proceso de selección y el 04 de agosto de 2020 publicó los resultados en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO.

Los aspirantes que se relacionan a continuación se inscribieron en el Proceso de Selección No. 1136 de 2019-Territorial y fueron declarados ADMITIDOS, en los siguientes empleos:

NOMBRE	APELLIDO	NIVEL	OPEC	CODIGO	GRADO
ADRIANA REGINA	VIDAL PAZ	ASISTENCIAL	27512	470	4
ALDEMAR	MUÑOZ FERNANDEZ	ASISTENCIAL	27511	477	4
ALEX JAIR	COBO MUÑOZ	ASISTENCIAL	27513	407	4
ALEYDA	MUÑOZ IBARRA	ASISTENCIAL	80376	440	6
ANA LORENA	GOMEZ GUERRERO	PROFESIONAL	5235	219	3
ANGELA MARIA	DELGADO VARGAS	TECNICO	21973	367	6
ANGELA MIREZA	LOPEZ ANGULO	ASISTENCIAL	80376	440	6
ASTRID MARGOT	AGREDO VELASCO	TECNICO	21973	367	6
ASTRID VIVIANA	CÓRDOBA VELASCO	TECNICO	21687	367	5
BERTHA JAZMINNE	PAZ FLOREZ	ASISTENCIAL	81035	407	8
BETZABE	PLAYONERO BALOY	ASISTENCIAL	28869	407	6
BLANCA SIRLEY	MUÑOZ LEON	ASISTENCIAL	27512	470	4
CARLOS ELBERT	CAMPOS BOLAÑOS	ASISTENCIAL	27511	477	4
CARLOS ANDRES	AGREDO GARCES	PROFESIONAL	5240	219	3
CLARA NOHEMY	MEDINA	TECNICO	21973	367	6
CLAUDIA MILENA	MOLANO HURTADO	TECNICO	21978	367	6
CLAUDIA PATRICIA	CHIMBORAZO QUIÑONEZ	TECNICO	21973	367	6
DANIEL FERNANDO	VALENCIA VITERY	TECNICO	21978	367	6
DARLY KATERINE	AGREDO VELASCO	TECNICO	21973	367	6
DEICI YANED	RESTREPO CASALLAS	PROFESIONAL	80985	219	4

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”

NOMBRE	APELLIDO	NIVEL	OPEC	CODIGO	GRADO
DEINCY AIDEE	VASQUEZ HERRERA	PROFESIONAL	5246	219	3
DORA LUZ	RODRIGUEZ PLAZA	ASISTENCIAL	80376	440	6
DUMAR ALEXIS	LUCUMI DIAZ	ASISTENCIAL	27512	470	4
EBLIN CRISTINA	PORTILLA QUIÑONEZ	ASISTENCIAL	29597	440	8
ELIZABETH	BENAVIDES ORDOÑEZ	ASISTENCIAL	28869	407	6
ELVIA MARIA	MAPALLO SANCHEZ	ASISTENCIAL	28869	407	6
FABIAN ARMANDO	ESCOBAR RIVERA	ASISTENCIAL	27511	477	4
FABIOLA	GRIJALBA MOLANO	PROFESIONAL	7161	222	5
FREDY JOSÉ	BRAVO CAÑAR	TECNICO	21968	367	6
GEORGINA	CAMPO SECUE	ASISTENCIAL	29597	440	8
GLORIA ESPERANZA	CERÓN GUAÑARITA	PROFESIONAL	6265	219	4
HILDA PIEDAD	BELALCAZAR CASTILLO	PROFESIONAL	3820	219	2
HUGO ANDRES	LOPEZ LOPEZ	PROFESIONAL	6255	219	4
IRNER	CEBALLOS SALAS	TECNICO	21967	367	6
JEISON ALEJANDRO	CARABALI AGREDO	ASISTENCIAL	29597	440	8
JHON JAIRO	ZUÑIGA VILLAREAL	ASISTENCIAL	27509	487	4
JOHN JAIRO	BURBANO JOAQUI	ASISTENCIAL	81035	407	8
JORGE	ARROYAVE LOPEZ	ASISTENCIAL	27511	477	4
JOSE ALEJANDRO	MARTINEZ CERON	TECNICO	21960	367	6
JOSÉ LUIS	QUINCHOA CAJAS	TECNICO	21974	367	6
JOSE YORDY	CONTRERAS	ASISTENCIAL	27512	470	4
JUAN JOSE	PARRA MUÑOZ	PROFESIONAL	6267	219	4
JUAN PAULO	GUZMAN FLOREZ	PROFESIONAL	5247	219	3
JULIAN HUMBERTO	ASTAIZA MELLIZO	ASISTENCIAL	80376	440	6
LEITON	BAZAN RIASCOS	ASISTENCIAL	81035	407	8
LEONARDO ANTONIO	SANCHEZ MOGROVEJO	TECNICO	21973	367	6
LEONARDO	REYES TABARES	TECNICO	21973	367	6
LILIAN ESPERANZA	QUIÑONEZ GOMEZ	TECNICO	21973	367	6
LILIANA	TRULLO CHAVEZ	TECNICO	21967	367	6
LIMBANIA ANDREA	CHILITO IJAJI	TECNICO	21960	367	6
LISETH CONSTANZA	GOMEZ URBANO	ASISTENCIAL	81035	407	8
LUZ CATHERINE	SANDOVAL PAZ	PROFESIONAL	5239	219	3
LUZ FANNY	DIAZ VARGAS	TECNICO	21973	367	6
LUZ STELLA	ARTEAGA CAÑAR	PROFESIONAL	67068	219	2
MARGARITA MARIA	VEGA RODRIGUEZ	PROFESIONAL	5235	219	3
MARGARITA ROSA	MOLINA MIELES	ASISTENCIAL	27512	470	4
MARIA CATALINA	MANCILLA RAMIREZ	PROFESIONAL	7172	222	5
MARIA CLAUDIA	ZAPATA IBARRA	TECNICO	21973	367	6
MARIA DEL SOCORRO	BARRAGAN MUÑOZ	ASISTENCIAL	29597	440	8
MARIA ELSA	VELASOC MENESES	ASISTENCIAL	72322	470	6
MARIA EUGENIA	CASTRILLON PARUMA	ASISTENCIAL	27512	470	4
MARÍA FERNANDA	CHACÓN TAMAYO	TECNICO	21973	367	6
MARIA FERNANDA	VALENCIA ANDRADE	PROFESIONAL	5239	219	3
MARIA LEYDA	LUCUMI	TECNICO	21973	367	6
MARIA PIEDAD	PINO JIMENEZ	ASISTENCIAL	27512	470	4
MARIA TERESA	CAÑAR DE ARTEAGA	TECNICO	21686	367	5
MARIELA	BANGUERO TABORDA	ASISTENCIAL	29597	440	8
MARITZA	CEBALLOS MARIN	TECNICO	21967	367	6
MARLY YINERIETH	TROCHEZ SARRIA	TECNICO	21973	367	6
MARTHA ONEIDA	COSME HURTADO	ASISTENCIAL	81035	407	8
MAXIMILIANO	GIRONZA CRUZ	TECNICO	21973	367	6

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”*

NOMBRE	APELLIDO	NIVEL	OPEC	CODIGO	GRADO
MIRYAM AMPARO	CHATE TOMBE	TECNICO	21973	367	6
MIRYAM INES	LOBOA PEREA	TECNICO	21973	367	6
MONICA ANDREA	GOMEZ BELALCAZAR	ASISTENCIAL	72114	407	5
NELLY CONCEPCION	LOPEZ SANCHEZ	PROFESIONAL	6246	219	4
NOLBERTO JHON	ROJAS HURTADO	TECNICO	21965	367	6
NUREBILA	PEREZ ENRIQUEZ	ASISTENCIAL	28869	407	6
PAOLA ANDREA	VIDALES NARVÁEZ	PROFESIONAL	81019	219	3
ROCIO	REYES CAMPO	TECNICO	21973	367	6
RODRIGO GAITAN	BAMBAGUE MENESES	PROFESIONAL	6243	219	4
RODRIGO	VICTORIA OTERO	TECNICO	21968	367	6
RUBIELA	GOMEZ IMBACHI	ASISTENCIAL	28869	407	6
RUBY ESMERALDA	DAZA BELALCAZAR	TECNICO	21973	367	6
SAMANTHA	FRANKY MOSQUERA	ASISTENCIAL	27508	472	4
SANDRA	RESTREPO	TECNICO	21973	367	6
TEODORA	HURTADO MORENO	ASISTENCIAL	28869	407	6
ULYSSES	CAICEDO CAICEDO	TECNICO	21686	367	5
YADY MAYEDLY	QUIÑONES MENESES	PROFESIONAL	81498	219	3
YAMILE	VILLAQUIRAN BALLESTEROS	PROFESIONAL	5246	219	3
YERSON JAIME	CRUZ MESA	TECNICO	21686	367	5
YOBAIRSON	OCOROCARABALI	ASISTENCIAL	27512	470	4
ZORAIDA	JIMENEZ VELASCO	TECNICO	21972	314	6

Así mismo, fueron citados para el 28 de febrero a la aplicación de las Pruebas de Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, en el marco del Proceso de Selección N° 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 - Territorial 2019.

Los aspirantes antes relacionados, con la reclamación sobre los resultados de las pruebas escritas, solicitaron acceso al material de las mismas, para lo cual fueron citados el pasado 23 de mayo, sin que se hicieran presentes.

Los referidos aspirantes promovieron Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, con el fin de que se le protejan los derechos fundamentales a la salud, vida digna, debido proceso, igualdad, libre desarrollo de la personalidad, trabajo, mínimo vital y móvil, trámite constitucional asignado por reparto al **Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán**, bajo el radicado No. 2021-00044.

Surtido el trámite procesal de la Acción Constitucional, el Juzgado de Conocimiento, mediante Sentencia de Primera Instancia proferida el 01 de junio de 2021, notificada a la CNSC el 03 del mismo mes y año, decidió tutelar el derecho fundamental solicitado por los accionantes; pronunciamiento a través del cual dispuso:

*“(…) TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela presentada por MARIA FERNANDA VALENCIA ANDRADE identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.803 expedida en Popayán-Cauca, Ana Lorena Gómez Guerrero, Ángela María Delgado Vargas, Ángela Mireza López Trujillo, Astrid Margoth Agredo Velasco, Astrid Viviana Córdoba Velasco, Carlos Andrés Agredo Garcés, Clara Nohemy Medina, Claudia Milena Molano Hurtado, Darly Katherine Agredo Velasco, Deici Yaned Restrepo Casallas, Deincy Aidee Vásquez Herrera, Dora Luz Rodríguez Plaza, Fabiola Grijalba Molano, Fredy José Bravo Cañar, Gloria Esperanza Cerón Guañarita, Hugo Andrés López López, José Luis Quinchoa Cajas, Juan José Parra Muñoz, Juan Paulo Guzmán Flórez, Leonardo Antonio Sánchez Mogrovejo, Liseth Constanza Gómez Urbano, Luz Stella Arteaga Cañar, Margarita María Vega Rodríguez, Margarita Rosa Molina Mieles, María Catalina Mancilla Ramírez, María Fernanda Chacón Tamayo, María Teresa Cañar de Arteaga, Mariela Banguero Taborda, Mónica Andrea Gómez Belalcazar, Nolberto Jhon Rojas hurtado, Paola Andrea Vidales Narváez, Rodrigo Victoria Otero, Rubiela Gómez Imbachi, Sandra Restrepo León, Teodora Hurtado Moreno, Ulysses Caicedo Caicedo, Yady Mayedly Quiñones Meneses, Yamile Villaquiran Ballesteros, Yerson Jaime Cruz Mesa. Siendo vinculados los participantes en el marco de los Procesos de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019 que acudieron como coadyuvantes Blanca Sirley Muñoz León, Miryam Inés Lobo Perea, Yabairson Ocoro Carabalí, Luz Catherine Sandoval Paz, Hilda Piedad Belalcazar Castillo, Hugo Andrés López López, Luz Stella Arteaga Cañar, John Jairo Burbano Joaquín, José Luis Quinchoa Cajas, Luz Stella Arteaga Cañar, María Teresa Cañar, Rocío Reyes Campo, Yerson Jaime Cruz Mesa, Luz Fanny Díaz Vargas,*

**“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”**

Nurebila Pérez Enríquez, Martha Oneida Cosme Hurtado, Leonardo Reyes Tabares, Zoraida Jiménez Velasco, Maximiliano Gironza Cruz, María del Socorro Barragán Muñoz, Yamile Villaquirán Ballesteros, Elvira María Mapayo Sánchez, Imer Ceballos Salas, Ruby Esmeralda Daza Belalcázar, Elizabeth Benavides Ordoñez, María Eugenia Castrillón Paruma, Aldemar Muñoz Fernández, Bertha Jazminne Paz Flórez, Aleyda Muñoz Ibarra, Eblin Cristina Portilla Quiñonez, Lilian Esperanza Quiñonez Gómez, Betzabe Playonero Baloy, María Leyda Lucumi, Jorge Arroyave López, Georgina Campo Secue, Limbania Andrea Chilito Ijaji, Miryam Amparo Chate Tombe, Fabián Armando Escobar Rivera, Jhon Jairo Zúñiga, Dumer Lucumi Díaz, Adriana Regina Vidal Paz, María Claudia Zapata Ibarra, Marly Yinerieth Trochez Sarria, José Yordy Contreras, Carlos Elbert Campos Bolaños, Samantha Franky Mosquera, María Piedad Pino Jiménez, José Alejandro Martínez Cerón, Sandra Restrepo León, Liliana Trullo Chávez, Alex Jair Cobo Muñoz, Claudia Patricia Chimborazo Quiñonez, Leiton Bazan Riascos, Maritza Ceballos Marín, Jeison Alejandro Carabalí Agredo, Nelly Concepción López Sánchez, María Elsa Velasco Meneses, Daniel Fernando Valencia Vitery, Julián Humberto Astaiza Mellizo, Rodrigo Gaitán Bambague Meneses, Hugo Andrés López López en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC representada legalmente por el comisionado o quien haga sus veces, el gobernador del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ARÉA ANDINA AREANDINA representada legalmente por su rector o quien haga sus veces, como mecanismo para controvertir las pruebas escritas sobre Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, presentadas el pasado 28 de febrero de 2021 en el Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019, artículo 1 del Acuerdo 2019100002466 para proveer de manera definitiva las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Cauca, que se identifica como “Convocatoria No. 1136 de 2019 - TERRITORIAL 2019”; conforme a lo expuesto.

CUARTO: NEGAR la protección a los derechos fundamentales a la salud, vida digna, debido proceso, igualdad, libre desarrollo de la personalidad, trabajo, mínimo vital y móvil, solicitada a través de la acción de tutela instaurada por MARIA FERNANDA VALENCIA ANDRADE identificada con la cédula de ciudadanía número 25.280.803 expedida en Popayán-Cauca y a los accionantes y coadyuvantes que residen en la ciudad de Popayán, al no evidenciarse vulneración por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC, el gobernador del DEPARTAMENTO DEL CAUCA y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ARÉA ANDINA AREANDINA, conforme a lo expuesto.

QUINTO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso e igualdad de los accionantes que en sus reclamaciones y/o recursos, solicitaron exhibición de la prueba escrita presentada el 28 de febrero de 2021 dentro del Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019, artículo 1 del Acuerdo 2019100002466 para proveer de manera definitiva las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Cauca, que se identifica como “Convocatoria No. 1136 de 2019 - TERRITORIAL 2019”; que residen fuera de la ciudad de Popayán y por los motivos de orden público mencionados, NO pudieron acceder el pasado 23 de Mayo de 2021 a la revisión de las pruebas escritas sobre Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, vulnerados por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ARÉA ANDINA AREANDINA al insistir en que no pueden FIJAR nueva fecha, hora y lugar para que estos concursantes asistan a la revisión de la prueba y puedan complementar sus recursos o reclamaciones frente a dichas pruebas.

SEXTO: ORDENAR a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC representada legalmente por el comisionado o quien haga sus veces y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ARÉA ANDINA AREANDINA representada legalmente por su rector o quien haga sus veces, que una vez se levanten los bloqueos en las vías del departamento del Cauca y departamentos aledaños, FIJE nueva fecha, hora y lugar para que los accionantes y coadyuvantes que en sus reclamaciones solicitaron exhibición de la prueba escrita presentada el 28 de febrero de 2021 dentro del Proceso de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 - Convocatoria Territorial 2019, artículo 1 del Acuerdo 2019100002466 para proveer de manera definitiva las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Cauca, que se identifica como “Convocatoria No. 1136 de 2019 - TERRITORIAL 2019”; que residen fuera de la ciudad de Popayán y por los motivos de orden público mencionados, NO pudieron acceder el pasado 23 de Mayo de 2021 a dicha citación; para que les permitan acceder a la revisión de las pruebas escritas sobre Competencias Básicas, Funcionales y Comportamentales, presentadas el pasado 28 de febrero de 2021 y les concedan el mismo término para complementar sus reclamaciones y/o recursos. Todo ello, conforme a la dirección de residencia registrada en los datos personales suministrados a la CNSC y a la Universidad al momento de la inscripción por cada aspirante o los consignados en las hojas de vida que reposan en la gobernación del Cauca. (...).”

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”*

Al respecto, es preciso traer a colación el pronunciamiento realizado por la Corte Constitucional<sup>1</sup>, Corporación que en reiterada jurisprudencia, frente al cumplimiento de las decisiones judiciales ha señalado que:

*“(...) El cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)”<sup>2</sup>.*

De acuerdo con lo dispuesto en el fallo proferido el 01 de junio de 2021 por el **Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán**, la CNSC procederá a reprogramar el acceso a la prueba escrita de los accionantes que no residan en la ciudad de Popayán, cuando se levanten los bloqueos en las vías del departamento del Cauca y departamentos aledaños.

De lo anterior se informará a los accionantes, a través del correo electrónico registrado con su inscripción, conforme a la parte resolutive del presente acto administrativo.

Adicionalmente, al Coordinador General del Contrato 648 de 2019 suscrito con la **Fundación Universitaria del Área Andina** al correo electrónico [gerenciadcsc@areandina.edu.co](mailto:gerenciadcsc@areandina.edu.co).

La Convocatoria N° 1138-Territorial 2019 se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Frídole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

#### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir** la decisión judicial de primera instancia, adoptada por el **Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán**, consistente en conceder la protección de los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad de los **accionantes** relacionados en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar** por intermedio de la Gerente del Proceso de Selección, a la Fundación Universitaria del Área Andina para que re programe el acceso a las pruebas escritas de los accionantes que no residan en la ciudad de Popayán, de conformidad con el fallo de tutela emitido por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar** el presente acto administrativo al Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán a la dirección electrónica: [j05pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pcpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar** la presente decisión a la Fundación Universitaria del Área Andina por intermedio del Coordinador General del Contrato 648 de 2019, doctor **JUAN CARLOS SARMIENTO NÚÑEZ**, a las direcciones electrónicas: [juridicoproyecto@areandina.edu.co](mailto:juridicoproyecto@areandina.edu.co) y [gerenciadcsc@areandina.edu.co](mailto:gerenciadcsc@areandina.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar** la presente decisión a los accionantes, a través del correo electrónico registrado en la inscripción, así:

NOMBRE	APELLIDO	CORREO
ADRIANA REGINA	VIDAL PAZ	VIDAL-ADRIANA@HOTMAIL.COM
ALDEMAR	MUÑOZ FERNANDEZ	CAMPOKAROL@GMAIL.COM
ALEX JAIR	COBO MUÑOZ	MAR640@HOTMAIL.COM
ALEYDA	MUÑOZ IBARRA	OLSTETOSAN@HOTMAIL.COM
ANA LORENA	GOMEZ GUERRERO	JESSITA.94@GMAIL.COM
ANGELA MARIA	DELGADO VARGAS	WILPEREZ555@HOTMAIL.COM
ANGELA MIREZA	LOPEZ ANGULO	LIFEGOVA_12@HOTMAIL.COM
ASTRID MARGOT	AGREDO VELASCO	SANDRAMILENAMURILLO@GMAIL.COM
ASTRID VIVIANA	CÓRDOBA VELASCO	VIVICORDOBA29@HOTMAIL.COM

<sup>1</sup> Sentencias T-554 de 1992, T-487 de 1996, T-777 de 1998, T-779 de 1998, T-1686 de 2000, T-1222 de 2003 y T-735 de 2006, T-937 de 2007

<sup>2</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-832-08

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”

NOMBRE	APELLIDO	CORREO
BERTHA JAZMINNE	PAZ FLOREZ	LAESMOZU@HOTMAIL.COM
BETZABE	PLAYONERO BALOY	JUANEMILIOPINEDA1964@GMAIL.COM
BLANCA SIRLEY	MUÑOZ LEON	SJCG_12FEBRERO@HOTMAIL.COM
CARLOS ELBERT	CAMPOS BOLAÑOS	YENAGOE@GMAIL.COM
CARLOS ANDRES	AGREDO GARCES	LUISMIGUELV22@HOTMAIL.COM
CLARA NOHEMY	MEDINA	YESESAN4@GMAIL.COM
CLAUDIA MILENA	MOLANO HURTADO	YORYANIM@HOTMAIL.COM
CLAUDIA PATRICIA	CHIMBORAZO QUIÑONEZ	LIZZYECS09@GMAIL.COM
DANIEL FERNANDO	VALENCIA VITERY	DANIELFER210@GMAIL.COM
DARLY KATERINE	AGREDO VELASCO	ARLETHBENITEZ2201@OUTLOOK.COM
DEICI YANED	RESTREPO CASALLAS	CAMPAZWILBER@GMAIL.COM
DEINCY AIDEE	VASQUEZ HERRERA	DEAIVAH@GMAIL.COM
DORA LUZ	RODRIGUEZ PLAZA	JUAN.GALLEGO@ENAC.EDU.CO
DUMAR ALEXIS	LUCUMI DIAZ	RODAMAR27@HOTMAIL.COM
EBLIN CRISTINA	PORTILLA QUIÑONEZ	GARDUSTEVEN@HOTMAIL.COM
ELIZABETH	BENAVIDES ORDOÑEZ	ANACAROLINAHENAO@GMAIL.COM
ELVIA MARIA	MAPALLO SANCHEZ	MILTON.HERRERA.SANCHEZ@GMAIL.COM
FABIAN ARMANDO	ESCOBAR RIVERA	MEZALUIS662@GMAIL.COM
FABIOLA	GRIJALBA MOLANO	FAMOGRI@YAHOO.ES
FREDY JOSÉ	BRAVO CAÑAR	BARRIENTOSMAZO@GMAIL.COM
GEORGINA	CAMPO SECUE	ANGELARCI29@HOTMAIL.COM
GLORIA ESPERANZA	CERÓN GUAÑARITA	NATIS1215@HOTMAIL.COM
HILDA PIEDAD	BELALCAZAR CASTILLO	ANFE0510@HOTMAIL.COM
HUGO ANDRES	LOPEZ LOPEZ	LOPEZLOPEZHUGOANDRES@GMAIL.COM
IRNER	CEBALLOS SALAS	IRNER_CEBALLOS38@HOTMAIL.COM
JEISON ALEJANDRO	CARABALI AGREDO	LORENITASWEET5@HOTMAIL.COM
JHON JAIRO	ZUÑIGA VILLAREAL	JULIOBERRIO@HOTMAIL.ES
JOHN JAIRO	BURBANO JOAQUI	CIVILROA@HOTMAIL.COM
JORGE	ARROYAVE LOPEZ	CARLOSANTOLINES07@HOTMAIL.COM
JOSE ALEJANDRO	MARTINEZ CERON	ALEJANDROMARTINEZC12@GMAIL.COM
JOSÉ LUIS	QUINCHOA CAJAS	MEIRADELMAR2210@GMAIL.COM
JOSE YORDY	CONTRERAS	EDUARDOBMX_08@HOTMAIL.COM
JUAN JOSE	PARRA MUÑOZ	CAUCA.REDSALUD@GMAIL.COM
JUAN PAULO	GUZMAN FLOREZ	JUANPAULO23@HOTMAIL.COM
JULIAN HUMBERTO	ASTAIZA MELLIZO	PAOLASCUELLAR@GMAIL.COM
LEITON	BAZAN RIASCOS	JUANFERCASTI@HOTMAIL.COM
LEONARDO ANTONIO	SANCHEZ MOGROVEJO	TATIANABUSTOS@LIVE.COM.AR
LEONARDO	REYES TABARES	NORMIYISSG24@HOTMAIL.COM
LILIAN ESPERANZA	QUIÑONEZ GOMEZ	FERNANDAHIGUERA@GMAIL.COM
LILIANA	TRULLO CHAVEZ	CARDOSOGASTRID@HOTMAIL.COM
LIMBANIA ANDREA	CHILITO IJAJI	MERCESUAREZ27@GMAIL.COM
LISETH CONSTANZA	GOMEZ URBANO	GALEXANDRA2510@GMAIL.COM

“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”

NOMBRE	APELLIDO	CORREO
LUZ CATHERINE	SANDOVAL PAZ	SANTIAGONFUENTES@HOTMAIL.COM
LUZ FANNY	DIAZ VARGAS	JAVIERHGIRALDOJ@GMAIL.COM
LUZ STELLA	ARTEAGA CAÑAR	INGRAFAELAGAMEZ@HOTMAIL.COM
MARGARITA MARIA	VEGA RODRIGUEZ	CRISMADEL88@HOTMAIL.COM
MARGARITA ROSA	MOLINA MIELES	MERCEMERCADO@GMAIL.COM
MARIA CATALINA	MANCILLA RAMIREZ	ABG.LEIDYAGAMEZ@GMAIL.COM
MARIA CLAUDIA	ZAPATA IBARRA	JHAIDER25@GMAIL.COM
MARIA DEL SOCORRO	BARRAGAN MUÑOZ	Y.Y1993@HOTMAIL.COM
MARIA ELSA	VELASOC MENESES	MARTHAINES_30@HOTMAIL.COM
MARIA EUGENIA	CASTRILLON PARUMA	ANACRISTINA.SANCHEZ16@GMAIL.COM
MARÍA FERNANDA	CHACÓN TAMAYO	PACHOLIGHT1@GMAIL.COM
MARIA FERNANDA	VALENCIA ANDRADE	FULGE.24@HOTMAIL.COM
MARIA LEYDA	LUCUMI	JEHST_21@YAHOO.ES
MARIA PIEDAD	PINO JIMENEZ	JUAN_EFE2004@YAHOO.COM
MARIA TERESA	CAÑAR DE ARTEAGA	AURABURGOSGOMEZ@GMAIL.COM
MARIELA	BANGUERO TABORDA	JULIANTOBON_19@HOTMAIL.COM
MARITZA	CEBALLOS MARIN	HGALINDO1993@GMAIL.COM
MARLY YINERIETH	TROCHEZ SARRIA	FLOR.BUSTOS1116@GMAIL.COM
MARTHA ONEIDA	COSME HURTADO	LOWERLWR@GMAIL.COM
MAXIMILIANO	GIRONZA CRUZ	TATYACOST1204@HOTMAIL.COM
MIRYAM AMPARO	CHATE TOMBE	LILYBARRIOS@LIVE.COM
MIRYAM INES	LOBOA PEREA	SANCHEZGRANADAJE@GMAIL.COM
MONICA ANDREA	GOMEZ BELALCAZAR	LEIDIJIM@HOTMAIL.COM
NELLY CONCEPCION	LOPEZ SANCHEZ	NELLYLOPEZ17@GMAIL.COM
NOLBERTO JHON	ROJAS HURTADO	COLCARBONELL@HOTMAIL.COM
NUREBILA	PEREZ ENRIQUEZ	CLAUPATRY_2011@HOTMAIL.COM
PAOLA ANDREA	VIDALES NARVÁEZ	REYG10@GMAIL.COM
ROCIO	REYES CAMPO	LAUDIHTCAUSIL96@GMAIL.COM
RODRIGO GAITAN	BAMBAGUE MENESES	RODRIGO_BMXY@HOTMAIL.COM
RODRIGO	VICTORIA OTERO	RODRIGO.VICTORIA@HOTMAIL.COM
RUBIELA	GOMEZ IMBACHI	RUBIGOIM2010@HOTMAIL.COM
RUBY ESMERALDA	DAZA BELALCAZAR	JLH2904@HOTMAIL.COM
SAMANTHA	FRANKY MOSQUERA	LAURAJLLO26@HOTMAIL.COM
SANDRA	RESTREPO	VIVIANAALVAREZGG@HOTMAIL.COM
TEODORA	HURTADO MORENO	ASESORARWA@GMAIL.COM
ULYSSES	CAICEDO CAICEDO	JULIETH-1118@HOTMAIL.COM
YADY MAYEDLY	QUIÑONES MENESES	YADY.QUI@GMAIL.COM
YAMILE	VILLAQUIRAN BALLESTEROS	RO.PLATA@HOTMAIL.COM
YERSON JAIME	CRUZ MESA	YERSONCRUZMESA@GMAIL.COM
YOBAIRSON	OCOROCARABALI	VICTORNUNEZPORTOCARRERO47@GMAIL.COM
ZORAIDA	JIMENEZ VELASCO	SAIDEGUZMANDIAZ@HOTMAIL.COM

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Popayán, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **MARÍA FERNANDA VALENCIA ANDRADE Y OTROS**, en el marco de la Convocatoria N° 1138- Territorial 2019”*

---

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., 08 de junio de 2021



**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Revisó: Vilma Esperanza Castellanos Hernández / Melissa Mattos  
Clara Cecilia Pardo Ibagón  
Elaboró: Viviana Franco Burgos.